



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2023 - MDSJB/GM.

San Juan Bautista, 18 de enero del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 03-2023-MDSJB/GM-LDCQG; mediante el cual, la Asesora legal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista recomienda otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Herrera Mendoza Fredy Richard; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el Sr. Herrera Mendoza Fredy Richard, servidor nombrado bajo el régimen del D.L N° 276, solicita licencia sin Goce de remuneraciones, documento ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Bautista con registro de tramite documentario N° 0184, esto por asumir cargo de confianza en la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga;

Que, de acuerdo al artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, licencias y permisos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-DNP, ambas normas, **definen a la licencia, como aquella autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días**, la que se tramita en virtud de una petición de parte del interesado/trabajador y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el artículo 110° del referido cuerpo normativo, señala que los tipos de licencia a que tienen derecho los funcionarios y servidores vienen a ser: a) Con goce de remuneraciones, **b) Sin goce de remuneraciones**, y c) A cuenta del periodo vacacional;

Que, el numeral 2), referido a licencia por asuntos personales o particulares que forman parte de las licencias sin goce de remuneraciones establecidas en el artículo 41° del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020- MDSJB/GM, de fecha 13 de octubre de 2020, aplicable al personal del Régimen D. L. N° 276, en el que señala que **esta licencia está condicionada a la conformidad del Jefe inmediato del**

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



solicitante teniendo en cuenta la necesidad de servicio, la que deberá ser solicitada a la Unidad de Recursos Humanos con anticipación mínima de tres (03) días hábiles al inicio de licencia, para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante el Informe N° 014-2023- MDSJB-URRHH/MBBL, mediante el cual la Jefa de la unidad de Recursos Humanos concluye que se otorgue la licencia sin Goce de remuneraciones al Servidor Herrera Mendoza Fredy Richard, contratado bajo el régimen D. L N° 276, a partir del 01 de enero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 009-2023-MDSJB-OAF/MAIB, mediante el cual el director de la oficina de Administración y Finanzas sugiere otorgar la Licencia sin Goce de remuneraciones al solicitante haciéndose efectivo desde el 01 de enero del 2023 esto por ocupar cargo de confianza en la Unidad Ejecutora 406 red de salud Huamanga;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia sin Goce de Remuneraciones al Servidor Herrera Mendoza Fredy Richard contratado bajo el D. L N° 276, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2023³.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las Unidades Estructuradas (Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos) con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

³ Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)